

1 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRI

2 ESCRITURA DE CONSTITUCION COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA

3 PESADA NORLAM "NORLMAMAZONICO" S.A.

4 CELEBRADA ENTRE:

5 PEDRO FERMIN CEVALLOS ACOSTA

6 Y

7 FABIAN MARCELO RIVERA ROMERO en representación de la

8 compañía NORLAM S.A.

9 CUANTIA: (USD.5.000,00).

10 DI TRES COPIAS.-

11 En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de
12 Sucumbíos, Región Amazónica, República del Ecuador, a veinte y
13 uno de mayo del año dos mil quince, ante mí, Doctora Nora
14 Beatriz Culqui García.- NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO
15 AGRIO.- Comparece: El señor PEDRO FERMIN CEVALLOS ACOSTA,
16 por sus propios derechos; y por otra parte el señor FABIAN
17 MARCELO RIVERA ROMERO, en representación de la compañía
18 NORLAM S.A., según poder especial que adjunta a la
19 presente. Los comparecientes son de nacionalidades
20 ecuatorianas, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
21 Nueva Loja, cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, hábiles
22 y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy
23 fe y dicen: que convienen en elevar a escritura pública el
24 contenido de la minuta de ESCRITURA DE CONSTITUCION COMPAÑIA
25 DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NORLAM "NORLMAMAZONICO" S.A.
26 que me entregan cuyo tenor literalmente trascrito es el
27 siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras



1 públicas a su cargo, sírvase hacer constar una que diga:
2 Comparecen a la celebración de la presente escritura
3 pública los señores, UNO.- El señor PEDRO FERMIN CEVALLOS
4 ACOSTA, de estado civil casado, de ocupación Ingeniero
5 Mecánico; DOS.- La compañía NORLAM S.A., con numero de Ruc
6 0991274022001, Representada por el señor FABIAN MARCELO
7 RIVERA ROMERO, de estado civil casado, de ocupación chofer
8 profesional; autorizado por acta de junta general de
9 accionistas, celebrada el dia diez de abril del dos mil
10 quince y mediante poder especial adjunto, de nacionalidad
11 ecuatoriana, domiciliados en la parroquia Nueva Loja,
12 Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, capaces para
13 contratar y obligarse, por el presente acto, libre y
14 voluntariamente, unen su capital, constituyendo una
15 compañía de sociedad anónima, con el objeto y finalidad que
16 más adelante se expresa con sujeción a la ley de compañías
17 y al siguiente estatuto de la compañía.- COMPAÑÍA DE
18 TRANSPORTE DE CARGA PESADA NORLAM "NORLAMAZONICO" S.A.-
19 ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y TIEMPO DE DURACION.- La
20 Compañía se denominará COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA
21 PESADA NORLAM "NORLAMAZONICO" S.A. y durara cincuenta
22 años contados a partir de la fecha de su inscripción en
23 el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o
24 reducirse e incluso la Compañía podrá disolverse
25 anticipadamente, observando en cada caso las
26 disposiciones legales pertinentes a lo previsto en este
27 Estatuto. ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-
28 La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio

1 principal será en la parroquia Nueva Loja, cantón Lago
2 Agrio, Provincia de Sucumbíos, pudiendo establecerse
3 sucursales, oficinas o agencias a uno o varios
4 dentro de la república. ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL
5 PARA SU CUMPLIMIENTO.-El objetivo social de "La
6 se dedicara exclusivamente al transporte terrestre de carga
7 pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de
8 la ley orgánica del transporte terrestre, tránsito y
9 seguridad vial, sus reglamentos y las disposiciones que
10 emitan los organismos competentes en esta materia. Para
11 cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir
12 toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos
13 por la ley, relacionados con su objeto social".- ARTICULO
14 CUARTO: MEDIOS. Para el cumplimiento de su objetivo, la
15 compañía podrá realizar todos los actos y contratos
16 permitidos por ley Orgánica de Transporte Terrestre
17 Transito y Seguridad Vial de acuerdo con la Resolución No.
18 012-DJ-UAPT-S-2015, y podrá intervenir como socio o
19 accionista en sociedades nuevas o existentes e incluso
20 podrá ser titular de las mismas.-ARTICULO QUINTO: CAPITAL
21 SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CINCO MIL
22 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 5000)
23 divido en Cinco mil (5000) acciones ordinarias, nominadas e
24 indivisibles de un dólar (USD \$1) cada una, numeradas de
25 cero cero uno (001) al cero Cinco mil(05000) inclusive,
26 íntegramente suscrito y pagado por los Accionistas en
27 numeración a la constitución de la sociedad, de acuerdo al
28 detalle constante en la cláusula de integración de capital



1 de este estatuto.- **ARTICULO SEXTO: ACCIONES.**- Los títulos o
2 certificados de acciones se expedirán de conformidad con
3 lo dispuesto en la ley de compañías y podrá representar una
4 a más acciones. En lo que concierne a la propiedad de las
5 acciones, traspasos, constitución de gravámenes y
6 perdidas, se estará a lo dispuesto en la ley de Compañías.-

7 **ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los
8 accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los
9 aumentos del capital social que se acordare en legal
10 forma, en las proporciones dentro del plazo señalado por
11 la ley de Compañías. Transcurrido este plazo, las nuevas
12 acciones podrán ser ofrecidas inclusive a extraños, de
13 acuerdo con las regulaciones que para este efecto se
14 establezcan.- **ARTICULO OCTAVO: ADMINISTRACION.**- La Junta
15 General estará gobernada por la Junta General de
16 Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente.-

17 **ARTICULO NOVENO: JUNTA GENERAL.**- La Junta General
18 legalmente convocada y reunida es la autoridad máxima de la
19 Compañía, con amplios poderes para resolver todos los
20 asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar
21 las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la
22 misma.- **ARTICULO DECIMO: CLASES DE JUNTA .**- Las Juntas
23 Generales de Accionistas serán Ordinarias y
24 Extraordinarias. Las Juntas Generales Ordinarias se
25 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres
26 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
27 anual de la Compañía, para considerar los asuntos
28 especificados en los numerales dos, tres y cuatro del

1 Articulo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías - 003
2 y cualquier otro asunto puntuizado en el orden del día.
3 de acuerdo a la convocatoria.- ARTICULO DECIMO PRIMERO Las
4 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando
5 fueran convocadas para tratar los asuntos puntuizados en
6 la convocatoria. Tanto las Juntas Generales Ordinarias como
7 las Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal
8 de la Compañía, salvo lo dispuesto en el Artículo
9 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- ARTICULO
10 DECIMO SEGUNDO: CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales serán
11 convocadas por el Gerente de la Compañía o por quien lo
12 estuviera reemplazando, en caso de urgencia por el
13 comisario y en los casos previstos por la Ley de Compañías,
14 por el señor Superintendente de Compañías.- ARTICULO DECIMO
15 TERCERO: FORMA DE CONVOCAR.- Las convocatorias se harán por
16 la prensa, en la forma señalada en el Artículo doscientos
17 treinta y seis de la Ley de Compañías, con ocho días de
18 anticipación por lo menos al fijado para su reunión,
19 señalando el lugar, día, fecha, hora y el objeto de la
20 reunión.- ARTICULO DECIMO CUARTO: CONVOCATORIA ESPECIAL.-
21 De acuerdo a lo establecido en el artículo doscientos
22 trece de la Ley de Compañías, el o los accionistas que
23 representan por lo menos el veinticinco por ciento del
24 capital social podrán pedir, por escrito, en cualquier
25 tiempo, al administrador o a los organismos directivos de
26 la compañía, la convocatoria a una Junta General de
27 accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su
28 petición. Si el administrador o el organismo directivo



1 rehusare hacer la convocatoria o no la hicieran dentro del
2 plazo de quince días, contados desde el recibido de la
3 petición, podrá recurrir al Superintendente de Compañías,
4 solicitando dicha convocatoria.- **ARTICULO DECIMO QUINTO:**
5 **QUORUM.**- Para que la Junta General pueda considerarse
6 constituida para deliberar en primera convocatoria, será
7 necesario que esté representada por lo menos la mitad del
8 capital social pagado. En segunda convocatoria, la Junta
9 se instalara con el número de accionistas presentes sea
10 cual fuera la aportación del capital social que
11 representan y así se expresara en la convocatoria que se
12 haga. Si la Junta General no pudiera reunirse en primera
13 convocatoria por falta de quórum, se procederá a una
14 segunda convocatoria la que no podrá demorarse más de
15 treinta días de la fecha fijada para la primera reunión; en
16 la segunda convocatoria no podrá modificarse en el objeto
17 de la primera convocatoria.- **ARTICULO DECIMO SEXTO: QUORUM**
18 **ESPECIAL.**- Para que la Junta General Ordinaria o
19 Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o
20 disminución del capital, la transformación, la fusión, la
21 disolución anticipad, la reactivación si se hallara en
22 proceso de liquidación, la convalidación y en general
23 cualquier modificación del Estatuto, habrá de concurrir a
24 ella en primera convocatoria más de la mitad del capital
25 pagado; en segunda convocatoria bastará la representación
26 de la tercera parte del capital pagado y si luego de la
27 segunda convocatoria no hubiera quórum requerido, se
28 procederá en la forma determinada en el Articulo

1 doscientos cuarenta de la Ley de Compañías.- ARTICULO
2 DECIMO SEPTIMO: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.- No obstante
3 lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General
4 se entenderá convocada y quedara válidamente constituida NOTARIA
5 SEGUNDA para
6 cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, todo el
7 tratar cualquier asunto siempre que esté presente capital pagado y los asistentes, quienes deberán
8 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por
9 unanimidad la celebración de la Junta; sin embargo Ecuador 1970
10 cualquiera de los asistentes pueda oponerse a la
11 discusión de los asuntos sobre los cuales no se
12 considera suficientemente informado.- ARTICULO DECIMO
13 OCTAVO: CONCURRENCIAS Y RESOLUCIONES.- Los accionistas
14 podrán concurrir a las reuniones de la Junta General, ya
15 sea personalmente o por medio de un representante. La
16 representación se conferirá mediante poder otorgado ante
17 Notario Público o por carta con carácter especial para cada
18 Junta, dirigida al Presidente de la Compañía. No podrán ser
19 representantes de los accionistas, los Administradores y
20 los Comisarios de la Compañía.- ARTÍCULO DECIMO NOVENO:
21 RESOLUCIONES.- Salvo las excepciones previstas en la ley o
22 en el estatuto, las decisiones de las juntas Generales
23 serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado
24 concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las
25 abstenciones se sumaran a la mayoría numérica. Las normas
26 del estatuto relativas a las decisiones de las juntas
27 generales se extenderán referidas al capital pagado
28 concurrente a la reunión.- ARTICULO VIGESIMO: DIRECCION Y



1 ACTAS.- Las Juntas Generales serán dirigidas por el
2 Presidente de la Compañía o por quien lo estuviera
3 remplazando o si así se acordara en la junta, por un
4 accionista o persona elegida para el efecto por la misma
5 Junta. El acta de las deliberaciones y acuerdos de las
6 Juntas Generales llevara las firmas del Presidente y de un
7 Secretario, fusión que será desempeñada por el Gerente de
8 la Compañía.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: SUSCRIPCION DE
9 ACTAS.- Si la Junta fuera Universal, el acta deberá ser
10 suscrita por todas los accionistas. Las actas se llevaran
11 en hojas móviles escritas a máquina, en el anverso y
12 reverso y deberán ser foliadas con numeración continua y
13 sucesiva y rubricada una por una el Secretario.- ARTICULO
14 VIGESIMO SEGUNDO: COMPETENCIA DE LA JUNTA.- Son
15 atribuciones de la Junta General de Acciones; a) Nombrar,
16 remover y fijar las remuneraciones de Presidente y del
17 Gerente de la Compañía, por un periodo de cinco años, sin
18 que requiera ser accionistas, pudiendo ser reelegidos
19 indefinidamente; b) Designar, remover y fijar las
20 remuneraciones de un Comisario Principal y un Suplente,
21 por un periodo de un año, pudiendo ser reelegidos
22 indefinidamente; c) Conocer anualmente las cuentas, el
23 balance y los informes que presenten el Gerente y el
24 Comisario acerca de los negocios sociales; d) Resolver
25 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
26 Acordar aumento de capital social; f)Resolver acerca de la
27 emisión de las partes beneficiarias y de las obligaciones;
28 g)Resolver acerca de la fusión transformación, escisión,

1 disolución y liquidación de la compañía; nombrar
2 liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación,
3 la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas
4 de liquidación (Art. 231 de la ley de compañías).- ARTICULO
5 VIGESIMO TERCERO: DEL PRRESIDENTE.- El Presidente durara CULQUI GARCIA
6 cinco años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente
7 reelegido. Para ser Presidente no se requiere ser
8 accionista de la Compañía. Sus funciones se prorrogaran
9 hasta ser legalmente reemplazado.- ARTICULO VIGESIMO
10 CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son
11 atribuciones y deberes del presidente: a) Dirigir las
12 sesiones de la Junta General de Accionistas; b) Suscribir
13 conjuntamente con el Gerente los títulos de acción y las
14 actas de la Junta General; c) Las demás que le confieran la
15 Ley y este Estatuto.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DEL
16 GERENTE.- El Gerente durara cinco años en su cargo, pero
17 podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Gerente no se
18 requiere ser accionista de la Compañía. Sus funciones se
19 prorrogaran hasta ser legalmente remplazado. En caso de
20 ausencia o impedimento temporal le remplazara el
21 Presidente.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DEL
22 GERENTE.- Son atribuciones del Gerente: a) Convocar a las
23 Juntas Generales de Accionistas, conforme a la Ley y a este
24 Estatuto; b) Suscribir conjuntamente con el Presidente las
25 actas de la Junta General y los títulos de acción; c)
26 Autorizar o suscribir todo acto o contrato en nombre y
27 representación de la Compañía; e) Intervenir en la compra,
28 venta de hipoteca, constitución de gravámenes y limitación



1 de dominio de bienes e inmuebles de propiedad de la
2 Compañía, previa autorización de la Junta General; f)
3 Otorgar poderes generales con autorización de la Junta
4 General, y espaciales sin ella; g) Cumplir y hacer cumplir
5 las resoluciones y acuerdos de la Junta General; i)
6 Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la
7 Compañía; j) Cuidar y hacer que se lleven los libros de
8 contabilidad y llevar por si mismo y mantener bajo su
9 custodia y responsabilidad personal los Libros Sociales
10 de la Compañía; k) Presentar cada año a la Junta General
11 una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía,
12 acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y
13 ganadas; l) Usar la firma de la Compañía sin mas
14 limitaciones de las establecidas en la Ley y este
15 Estatuto; ll) Informar a la Junta General cuando se
16 solicite y este organismo lo considere necesario o
17 conveniente, acerca de la situación administrativa y
18 financiera de la Compañía; y, m) Ejercer todas las
19 funciones que le señalará la Junta General y además todas
20 aquellas que sean necesarias y convenientes para el
21 funcionamiento de la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:**
22 **REPRESENTACION LEGAL.**- La representación legal de la
23 Compañía tanto judicial como extrajudicial la tendrá el
24 Gerente y se extenderá a todos los asuntos relativos a su
25 giro, en operaciones comerciales y civiles, incluyendo la
26 enajenación y constitución de gravámenes de toda clase,
27 con las limitaciones establecidas por la Ley y este
28 Estatuto, sin perjuicio de lo dispuesto en el Articulo doce

1 de la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: FONDO DE
2 RESERVA.- De las utilidades liquidas que resultaren del
3 cada ejercicio, se tomara un porcentaje no menor a un diez
4 por ciento, destinadas al fondo de reserva legal, hasta NOTARIA
5 que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento de la SEGUNDA
6 capital social. ARTICULO VIGESIMO NOVENO: UTILIDADES DE LA
7 las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual, una
8 necesaria para constituir el fondo de reserva legal y las SEGUNDA
9 restantes se distribuirán de acuerdo con la Ley, en la Lago Agrio - Ecuador
10 forma que determine la Junta General de Accionistas, salvo
11 que este organismo desee formar un fondo de reserva
12 facultativo. El ejercicio anual de la Compañía se contara
13 del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada
14 año. ARTICULO TRIGESIMO: DISOLUCION ANTICIPADA. Son causas
15 de disolución anticipada de la Compañía todas las que se
16 halla establecida en la Ley y por resolución de la Junta
17 General tomada con sujeción a los preceptos legales.
18 ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: COMISARIOS.- La Junta General
19 nombrara a los Comisarios Principal y Suplente, quienes
20 duraran un año en el ejercicio de sus funciones con sus
21 facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de
22 Compañías y aquellas que le fije la Junta General, mas
23 documentos de la Compañía que consideren necesarios. No
24 requieren ser accionistas y podrán ser reelegidos
25 indefinidamente. ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: IMFORME DE
26 COMISARIOS.- Los Comisarios presentaran al final del
27 ejercicio económico de la Sociedad. Podrán solicitar se
28 convoque a Junta General Extraordinaria, cuando algún caso

006



1 de emergencia así lo requiera.- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO:
2 INTEGRACION DE CAPITAL.- DECLARACION JURAMENTADA.- Los
3 accionistas de la compañía, COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA
4 PESADA NORLAM "NORLAM AMAZONICO" S. A., en cumplimiento al
5 Art. 163 de la ley de compañías, declaran bajo juramento que
6 el capital suscrito será pagado en dinero de curso legal en
7 el país, mediante deposito en una cuenta bancaria a nombre
8 de la compañía.-El cuadro de accionistas queda de la
9 siguiente manera:

10

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>CAPITAL</u> <u>SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL</u> <u>PAGADO</u>	<u>VALOR</u> <u>C/U</u>	<u>NUMERO</u> <u>DE</u> <u>ACCIONES</u>
PEDRO FERMIN CEVALLOS ACOSTA C. C. 170445770-2	500	500	1	500
NORLAM S.A., con numero de Ruc 0991274022001	4500	4500	1	4500
TOTAL	5000	5000		5000

11

12 ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: EMISION DE ACCIONES Y EXPEDICION
13 DE TITULOS.- Para la emisión de acciones y entrega de
14 títulos que se expedieren, se estará a lo dispuesto en la

1 Ley de Compañías, Estatuto y las resoluciones de la Junta

007

2 General de Acciones.- ARTICULO TRIGESIMO QUINTO:

3 DISPOSICIONES LEGALES.- Se entenderá incorporadas a este Estatuto, las disposiciones pertinentes en la Ley de
4 Compañías y el Código de Comercio, en todo aquello que no se hubiera previsto en este Estatuto.-ARTICULO TRIGESIMO

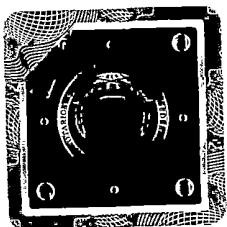
5 SEXTO: Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de cargas
6 pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Transito, no constituyen títulos de propiedad; consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de transito no es ni en todo ni en parte
7 propiedad de la operadora.- ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: La

8 Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y
9 transporte terrestre, lo efectuaran la compañía, previo informe favorable de Agencia Nacional de Transito.-

10 ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO: La Compañía en todo lo
11 relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
12 Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia
13 Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-

14 NOMBRAMIENTOS: Los accionistas nombran como Gerente al señor PEDRO FERMIN CEVALLOS ACOSTA; y como Presidenta a la señora ALEGRIA NARCISA ARGUELLO ARBOLEDA, por el periodo de
15 cinco años, a partir de la fecha de inscripción de los





NOTARIA EGUNDA DEL CANTON LAGO AGRCIO

F. - DRA. NORBERTA CUTIUI GARCIA



- 1 nombaramientos en el Registro Mercantil. - AUTORIZACION. - Los accionistas autorizan a quien suscribe para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento y su aprobación en la Superintendencia de Compañías. - Tested, Señor Notario, se serviría incorporar las demás solemnidades de estílopara dar validez al presente instrumento. - (Firmado) Doctora Matilea Salazar, Matilea Salazar número 21-2007-11 CNJ . - Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todos y cada una de sus partes la misma que quedada a Escritura Pública con todo su valor legal. - Para el otorgamiento de la presente escritura pública se cumplió con todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaría, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe. Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía. -
- 16
- 17
- 18
- 19 F. - FABIAN MARCILIO RIVERA ROMERO,
- 20 En representación de la Compañía NOTAM S.A.
- 21
- 22
- 23 F. - PEDRO FERNAN CEVALLOS ACOSTA
- 24 C.C 170445770-2
- 25
- 26
- 27
- 28



INSTRUCCIÓN SUPERIOR: PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. MECÁNICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CEVALLOS JORGE EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ACOSTA ILDA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2011-01-26
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-01-26

[Handwritten signatures over the stamp area]



Se otorgó ante mi Dra. Nora Beatriz Culqui García NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGARIO, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la misma fecha de su celebración de todo lo cual doy fe.-

Dra. Nora Culqui G.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
LAGO AGARIO



009



Quito, marzo 10 de 2011

Señor
PEDRO FERMIN CEVALLOS ACOSTA
 Ciudad -



De nuestras consideraciones:

Tenemos el agrado de informar a usted, que la sesión de Junta General de Accionistas de la compañía NORLAM S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrar a usted como Gerente General de la compañía, por el periodo de cinco años.

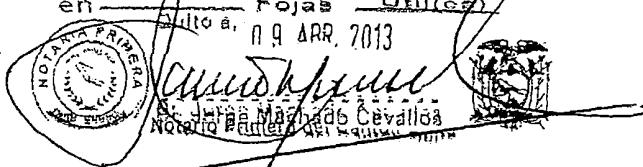
En el ejercicio de sus atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social vigente, entre las cuales constará la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

La compañía NORLAM S.A., se constituyó mediante Escritura Pública de constitución, otorgada ante Notario Marcos Diaz Casquete, el 19 de Octubre de 1.993, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de Noviembre de 1993 y reformada el 21 de mayo del 2007 ante el Notario Trigésimo, encargado del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Alberto Falquéz Ayala, y se anotó en el Repertorio bajo el número 047870 en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 13 de noviembre del 2008.

Atentamente,

LUIS A. TORAR ABRIL
 SECRETARIO DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en 1 folio a. 14 ARR. 2013



En la ciudad de Quito, acepto el nombramiento que antecede y declaro que el número de mi cédula es el 170445770-2, que mi nacionalidad es ecuatoriana, mi domicilio es la ciudad de Quito, en la calle Cesar Borja lote 29, 10 de marzo de 2011. Esta fecha queda inscrito al presente documento bajo el No. 3076

Registro de Nominaciones 142

Quito, a 11 MAR 2011

REGISTRO

11 MAR 2011

142



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

311

NUMERO RUC: 0991274022001
RAZON SOCIAL: NORLAM S.A.
NOMBRE COMERCIAL: NORLAM S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CEVALLOS ACOSTA PEDRO FERMIN
CONTADOR: RIOS CASTILLO JORGE RAMIRO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/11/1993 **FEC. CONSTITUCION:** 08/11/1993
FEC. INSCRIPCION: 29/11/1993 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 07/05/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL PRIVADO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: LA FLORESTA Barrio: CARCELEN Calle: CESAR BORJA Número: OE3-945 Intersección: ALBERT EINSTEIN Conjunto: DELLEMONT Bloque: CASA 1 Oficina: PB Referencia ubicación: TRES CUADRADAS ATRAS DEL COLEGIO EINSTEIN Telefono Trabajo: 022483696 Email: norlam@andinanet.net Telefono Trabajo: 022483948 Telefono Trabajo: 023444191 Celular: 0997319992 Telefono Trabajo: 062818468

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
 - DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE
 - DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
 - IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS:

JURISDICCIÓN: ZONA 9\ PICHINCHA

CERRADOS: Documentos de identidad y certificado de votación originales presentados por el contribuyente.

CDD: 07 MAY 2015
5332923

```

graph LR
    Agencia[Agencia] --> Responsable[Responsable]
    Responsable --> NuevaLaja[Nueva Laja]
    
```

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

~~SERVICIO DE RENTAS INTERNAS~~

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LABD060514 Lugar de emisión: LAGO AGRIOCALLE ELOY Fecha y hora: 07/05/2015 12:36:10



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0991274022001
RAZON SOCIAL: NORLAM S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	08/11/1993
NOMBRE COMERCIAL:	NORLAM S.A.				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL PRIVADO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLAO Ciudadela: LA FLORESTA Barrio: CARCELEN Calle: CESAR BORJA Número: OE3-945 Intersección: ALBERT EINSTEIN Referencia: TRES CUADRADAS ATRAS DEL COLEGIO EINSTEIN Conjunto: DELLEMONT Bloque: CASA 1 Oficina: PB Telefono Trabajo: 022483696 Email: norlam@andinanet.net Telefono Trabajo: 022483948 Telefono Trabajo: 023444191 Celular: 0997319992 Telefono Trabajo: 062818468

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	22/08/2014
NOMBRE COMERCIAL:	NORLAM S.A.				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL PRIVADO
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE CARGA PESADA POR CARRETERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SUCUMBÍOS Cantón: LAGO AGARIO Parroquia: NUEVA LOJA Calle: 9 DE OCTUBRE Número: 107 Intersección: AV. COLOMBIA Referencia: DIAGONAL AL HOTEL SAN CARLOS Oficina: PB Email: morlam@andinanet.net Telefono Trabajo: 062818468

SRI Se verifica que los documentos de identidad
y certificado de veración originales
presentados corresponden al contribuyente.
...le hace bien al país

COD: 07 MAY 2015
SC32923
LJSU-110
Fiscal del Distrito Responsable
Nueva Loja
Agencia

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

...le hace bien al país

Usuario: LABD060514

Lugar de emisión: LAGO AGARIO/CALLE ELOY

Fecha y hora: 07/05/2015 12:10

SRI



012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 17/04/2015 10:13 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7693262

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 2100273636 LOIAZA ASANZA JOSE FABIAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NORLAM "NORLAMAMAZONICO" S.A.**
ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL H4923.02 SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES CON CONDUCTOR.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 17/04/2016 10:13 AM

RECUEDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGRAN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN No. 012-DJ-UAPT-S-2015

013

INFORME CONSTITUCIÓN JURÍDICA
UNIDAD PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS

CONSIDERANDO



1.- Mediante Hoja de Control de Ingresos Diarios N.- 1228 de fecha 17 de abril de 2015 se recibe el expediente de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NORLAM "NORLAMAMAZONICO" S.A.** en la que solicita informe previo a la Constitución Jurídica.

Mediante resolución No. 056-DIR-2012-ANT, de fecha 26 de septiembre del 2012, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, delega facultades a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito Seguridad Vial, entre los que consta "Otorgar resoluciones de renovación de títulos habilitantes.

Que el proyecto de minuta se acoge a lo que indica el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial que establece:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"; por tanto, el objeto social de la compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá Suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora."

La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

* "Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus

Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

RESUELVE:

1.- Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte para La Constitución Jurídica de la Compañía de transporte de carga pesada en formación, denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NORLAM "NORLAMAMAZONICO" S.A.** domiciliada en la parroquia Nueva Loja Cantón Lago Agrio Provincia de Sucumbíos, como accionistas a los siguientes accionistas.

No.	NOMBRE DEL ACCIONISTA	C.I.
1	PEDRO FERMÍN CEVALLOS ACOSTA	1704457702
2	NORLAM S.A	0991274022001

2.-En la resolución de constitución jurídica que la misma no faculta la prestación del servicio de transporte en ninguna de sus modalidades, y que, previo al otorgamiento del Permiso de Operación, los organismos de Transporte competentes determinen la factibilidad de conceder o negar dicho Permiso, basados en el equilibrio de la oferta y demanda en esta modalidad de transporte a la fecha de la presentación de este requerimiento.

3.-El Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Transito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de Título Habilitante a favor de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NORLAM "NORLAMAMAZONICO" S.A.** el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros Técnicos y demás requisitos establecidos por la LOTTTSV, su Reglamento General de aplicación y demás resoluciones expedidas por la Institución.

4. Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedara sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la **AGENCIA NACIONAL DE TRANSPORTE** y más autoridades que sean el caso.

5.- Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

6.- Tiene plazo de 180 días a partir de la fecha de emisión para el concluir con el trámite de Constitución Jurídica y solicitar el título habilitante (CPO).

Dado en la ciudad de Nueva Loja en las oficinas de la Unidad Administrativa de Sucumbíos a los 28 de abril del 2015.



Elab. YHZ

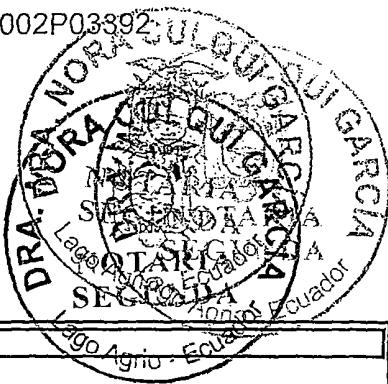


Factura: 001-002-000006407



c14

20152101002P03392



NOTARIO(A) NORA BEATRIZ CULQUI GARCIA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN NUEVA LOJA- LAGRO

EXTRACTO

Escriptura N°:	20152101002P03392						
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona Jurídica	Nombres/Razón social	Tipo interviniénte	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	NORLAM S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	09912740220 01		GERENTE	PEDRO FERMIN CEVALLOS ACOSTA
A FAVOR DE							
Persona Natural	Nombres/Razón social	Tipo interviniénte	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RIVERA ROMERO FABIAN MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600228728	ECUATORIA NO	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
SUCUMBÍOS	Provincia	NUEVA LOJA- LAGRO	Cantón	NUEVA LOJA	Parroquia		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		0.00					

NOTARIO(A) NORA BEATRIZ CULQUI GARCIA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN NUEVA LOJA- LAGRO



1 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGARIO

015

2
3 PODER ESPECIAL.

4
5 OTORGADO POR: La Compañía NORLAM S. A., Representada
6 el Gerente General el señor PEDRO FERMIN CEVALLOS ACOSTA

7
8 A FAVOR DE: FABIAN MARCELO RIVERA ROMERO.

9 CUANTIA: INDETERMINADA.

10
11 DI DOS COPIAS.-

12
13 F/O.

14 En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de
15 Sucumbíos, Región Amazónica, República del Ecuador, a veinte
16 y uno de mayo del año dos mil quince, ante mí, Doctora Nora
17 Beatriz Culqui García.- NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO
18 AGRIO.- Comparecen la Compañía NORLAM S. A., Representada
19 por el Gerente General el señor PEDRO FERMIN CEVALLOS
20 ACOSTA.- El compareciente es ecuatoriano, mayor edad, de
21 estado civil casado, de profesión ingeniero mecánico,
22 domiciliado en la ciudad de Quito, y de paso por esta ciudad
23 de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos;
24 hábil y capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer
25 doy fe y dice que conviene en elevar a escritura pública el
26 contenido de la minuta de PODER ESPECIAL que dice: SEÑOR
27 NOTARIO: En el registro de la Notaría a su cargo,
28 sirvase incorporar una de Poder Especial al tenor de las



1 siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE.- Otorgan esta
2 escritura la compañía NORLAM S. A., Representada por el
3 Gerente General, el señor PEDRO FERMIN CEVALLOS ACOSTA,
4 de estado civil casado, de ocupación Ingeniero Mecánico
5 de nacionalidad Ecuatorianos, con capacidad legal y
6 suficiente cual en derecho se requiere para esta clase
7 de actos, libre y voluntariamente, sin presión alguna y
8 por convenir a sus intereses; SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-
9 Conste por el presente documento público que la
10 compañía NORLAM S. A., Representada por el Gerente
11 General el señor PEDRO FERMIN CEVALLOS ACOSTA, de estado
12 civil casado, de ocupación Ingeniero Mecánico, de
13 nacionalidad Ecuatoriana, por nuestros propios derechos
14 y los que representamos, tenemos a bien otorgar como en
15 efecto un PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en
16 derecho se requiere a favor del señor FABIAN MARCELO
17 RIVERA ROMERO, autorizado por acta de junta general de
18 accionista del diez de abril del año dos mil quince,
19 para que en nuestro nombre y representación realice lo
20 siguiente: a) para que en representación de la compañía
21 NORLAM S.A., firme todos los trámites pertinentes en el
22 proceso de constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE
23 CARGA PESADA NORLAM "NORLAMAZONICO" S. A,
24 compareciendo ante cualquier notaria del país y
25 suscribiendo la Escritura de Constitución de la compañía
26 antes indicada.- Usted señor Notario se dignará agregar
27 las demás formalidades necesarias para la perfecta
28 validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que

1 queda elevada a escritura pública con todo su valor
 2 legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los
 3 preceptos legales del caso y leída que les fue al los
 4 comparecientes, por mí, el notario, aquellos NOTARIA
 5 ratifican en su contenido para constancia de lo SEGUNDA
 6 firman, en unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.
 7 Hasta aquí la minuta que la compareciente lo ratifica NOTARIA
 8 todas y cada una de sus partes la misma que queda SEGUNDA
 9 a Escritura Pública con todo su valor legal.- Para el
 10 otorgamiento de la presente escritura pública se cumplieron
 11 todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue al
 12 compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo,
 13 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- El compareciente
 14 me presentó su cédula de ciudadanía.-
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

f.- PEDRO FERMIN CEVALLOS ACOSTA

Gerente General de la Compañía NORLAM S. A.

F.-Dra. Nora Beatriz Culqui Garcia

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIOS.



Se otorgó ante mi Dra. Nora Beatriz Culqui García NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGARIO, en fe de lo cual confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la misma fecha de su celebración de todo lo cual doy fe.-



Dra. Nora Culqui G.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
LAGO AGARIO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL

ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

NORLAM S.A.

CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DEL 2015.

En el cantón Quito, a 10 días del mes de Abril del 2015, a las nueve horas, se reúnen en la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la compañía NORLAM S.A., los siguientes Accionistas:

El señor PEDRO FERMIN CEVALLOS ACOSTA, estado civil casado, de ocupación Ing.-Mecánico, signado con el número de cedula de ciudadanía 170445770-2.

El señor LUIS ALBERTO TOBAR ABRIL, signado con el número de cedula de ciudadanía 170387159-8.

Preside la sesión el Gerente General, el señor PEDRO FERMIN CEVALLOS ACOSTA y actúa como Secretario de la Junta, de la compañía NORLAM S.A., la señora ALEGRIA NARCISA ARGUELLO ARBOLEDA, presidenta de la compañía, quien procede a constatar los asistentes, y manifiesta que se encuentra la totalidad del capital suscrito de la Compañía.

A continuación el Secretario informa que el motivo de la presente Junta es para que los accionistas conozcan y resuelvan sobre el siguiente orden del día:

PRIMER PUNTO: La junta general de accionistas decide que la compañía NORLAM S.A., sea accionista de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NORLAM "NORLAMAMAZONICO" S. A.**, en constitución, con un aporte en numerario de Cuatro Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$4500).- Por lo que pone a consideración de la Junta General luego de revisar la moción, la junta aprueba por unanimidad.

SEGUNDO PUNTO: La junta general de accionistas autoriza al señor **FABIAN MARCELO RIVERA ROMERO**, con numero de cedula de ciudadanía 160022872-8., para que en representación de la compañía NORLAM S.A., firme todos los trámites pertinentes en el proceso de constitución de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NORLAM "NORLAMAMAZONICO" S. A.**, Por lo que pone a consideración de la Junta General luego de revisar la moción, la junta aprueba por unanimidad.



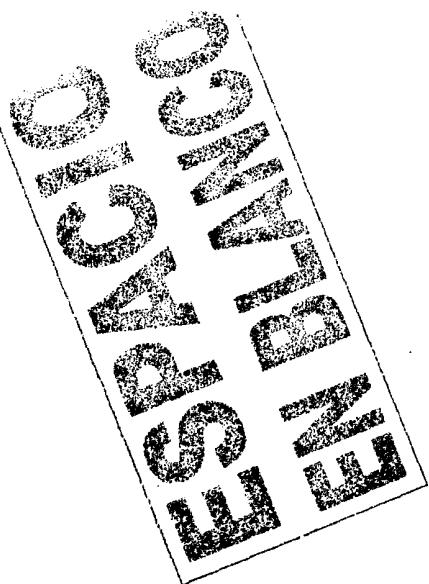
Luego de haberse resuelto los puntos acordados, se declara un receso para redactar el acta por parte del secretario. A las 10:30am se reinstala la Junta General de Accionistas y se da lectura el acta, la que es aprobada por unanimidad y para constancia firma: f) Ing. Pedro Fermín Cevallos Acosta, Secretario de la junta que certifica.



PEDRO FERMIN CEVALLOS ACOSTA

C.C. 170445770-2.

secretario de la junta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN
DE CHUBUTANA

NOMBRE Y APELLIDOS:
CEVALLOS ACOSTA
PEDRO FERMIN
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE:
ACOSTA ILDA ROSA
LUGAR DE NACIMIENTO:
QUITO
PAÍS:
PAÍS:
FECHA DE NACIMIENTO: 1955-06-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ALEGRÍA NARCISA
ARGUELLO

170445776-2

INSTITUCIÓN:
SUPERIOR
PROFESIÓN:
ING. MECÁNICO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
ACOSTA ILDA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2011-01-26
FECHA DE EXPEDICIÓN:
2021-01-26

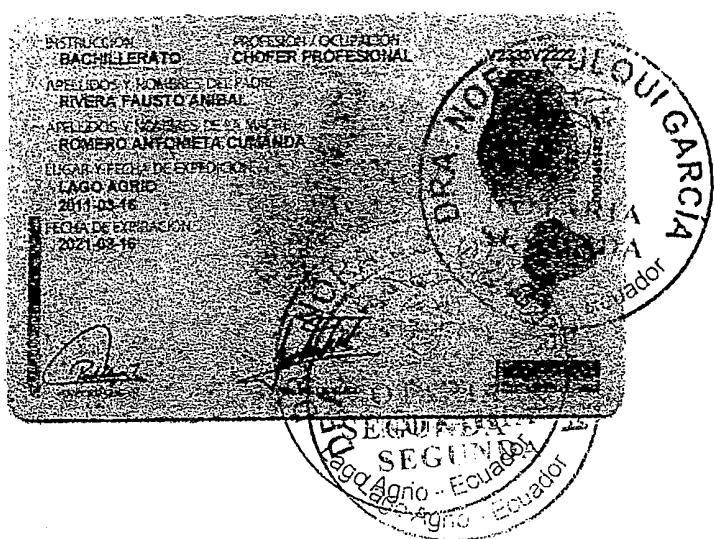


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE NOTARIOS
CARTEL OFICIO DE JURACIÓN
LUGAR: QUITO - CEVALLOS ACOSTA PEDRO FERMIN

005	1704457702
005 - 0223	CÉDULA
NÚMERO DE CERTIFICADO	
CEVALLOS ACOSTA PEDRO FERMIN	
PICHINCHA PROVINCIA QUITO CAJON	CIRCUNSCRIPCION CARCELEN PARROQUIA ZONA

(Signature)
I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

319



C20

Quito, marzo 10 de 2011

Señor
PEDRO FERMIN CEVALLOS ACOSTA
Ciudad.

De nuestras consideraciones:



Tenemos el agrado de informar a usted, que la sesión de Junta General de Accionistas de la compañía NORLAM S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acuerdo de nombrar a usted como Gerente General de la compañía, por el periodo de cinco años.

En el ejercicio de sus atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social vigente, entre las cuales constará la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

La compañía NORLAM S.A., se constituyó mediante Escritura Pública de constitución, otorgada ante Notario Marcos Díaz Casquete, el 19 de Octubre de 1.993, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de Noviembre de 1993 y reformada el 21 de mayo del 2007 ante el Notario Trigésimo, encargado del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Alberto Falqués Ayala, y se anotó en el Repertorio bajo el número 047870 en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 13 de noviembre del 2008.

Atentamente,

LUIS A. TOBAR ABRIL
SECRETARIO DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Foljas _____ Uti(s) _____
el _____ 09 ABR 2013

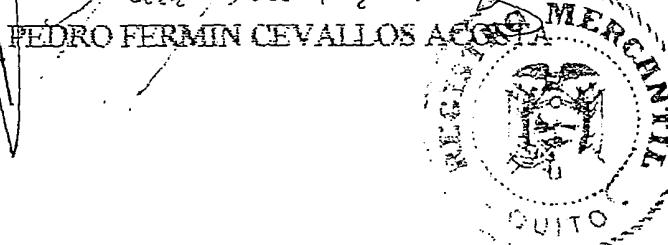
Luis A. Tobar Abril
Notario Público del Cantón Quito
Número de Cédula: 170445770-2

En la ciudad de Quito, acepto el nombramiento que antecede y declaro que el número de mi cédula es el 170445770-2, que mi nacionalidad es ecuatoriana, mi domicilio es la ciudad de Quito, en la calle Cesar Berja Lote 29, 10 de marzo de 2011.

3076
documento bajo el No. 142
Registro de Nombramientos

Quito, a 11 M

REPARTO



Dr. Raúl Guybor Secairó
REGISTRADOR MERCANTIL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
Le hace bien al país

021

NUMERO RUC: 0991274022001

RAZON SOCIAL: NORLAM S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL: NORLAM S.A.



FEC. INICIO ACT. 08/08/1993

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO: - Ecuador

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL PRIVADO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: LA FLORESTA Barrio: CARCELEN Calle: CESAR BORJA Número: QE3-945 Intersección: ALBERT EINSTEIN Referencia: TRES CUADRADAS ATRAS DEL COLEGIO EINSTEIN Conjunto: DELLEMONT Bloque: CASA 1 Oficina: PB Telefono Trabajo: 022483696 Email: norlam@andinanet.net Telefono Trabajo: 022483948 Telefono Trabajo: 023444191 Celular: 0997319992 Telefono Trabajo: 062818468

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 22/08/2014

NOMBRE COMERCIAL: NORLAM S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL PRIVADO

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE CARGA PESADA POR CARRETERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SUQUÍMBIOS Cantón: LAGO AGRIQ Parroquia: NUEVA LOJA Calle: 9 DE OCTUBRE Número: 107 Intersección: AV. COLOMBIA Referencia: DIAGONAL AL HOTEL SAN CARLOS Oficina: PB Email: morlam@andinanet.net Telefono Trabajo: 062818468

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de nacimiento originales presentados pertenecen al contribuyente.
Le hace bien al país!

COD: 07 MAY 2015
SC32923

Museo
Agencia
Nueva Loja
Prestación de servicios

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 9º Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LABD060514

Lugar de emisión: LAGO AGRIQ/CALLE ELOY

Fecha y hora: 07/05/2015 12:10:10

Le hace bien al país!

Le hace bien al país!

Le hace bien al país!



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0991274022001

RAZON SOCIAL: NORLAM S.A.

NOMBRE COMERCIAL: NORLAM S.A.

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: CEVALLOS ACOSTA PEDRO FERMIN

CONTADOR: RIOS CASTILLO JORGE RAMIRO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/11/1993 FEC. CONSTITUCION: 08/11/1993

FEC. INSCRIPCION: 29/11/1993 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/05/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL PRIVADO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: LA FLORESTA Barrio: CARCELEN Calle: CESAR BORJA Número: OE3-945 Intersección: ALBERT EINSTEIN Conjunto: DELLEMONT Bloque: CASA 1 Oficina: PB Referencia ubicación: TRES CUADRADAS ATRAS DEL COLEGIO EINSTEIN Telefono Trabajo: 022483696 Email: norlam@andinanet.net Telefono Trabajo: 022483948 Telefono Trabajo: 023444191 Celular: 0997319992 Telefono Trabajo: 062818468

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 2

JURISDICCIÓN: ZONA 9\ PICHINCHA

CERRADOS Se informa de que los documentos de identidad y certificado de trabajo originales permanecen depositados en la oficina del contribuyente.
De este modo el punto

COD: 07 MAY 2015
EJ32923

Nueva Línea
Agencia
Responsable
Servidor Responsable

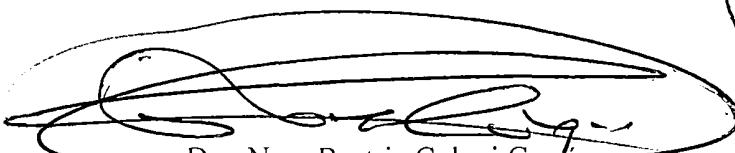
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

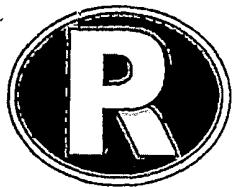
Usuario: LABD060514 Lugar de emisión: LAGO AGRI/CALLE ELOY Fecha y hora: 07/05/2015 12:36:10

RAZON: A petición del señor **PEDRO FERMIN CEVALLOS ACOSTA**, portador de la cedula de ciudadanía número 170445770-2, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADAS DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA MORLAM "NORMAMAZONICO"S.A. CELEBRADA ENTRE: **PEDRO FERMIN CEVALLOS ACOSTA Y FABIAN MARCELO RIVERA ROMERO** en representación de la compañía NORLAM S.A Escritura que se encuentra realizada en la fecha 21de Mayo del 2015, con numero de factura 001-002-00006415, y numero de protocolo 20152101002P3395- Dicho todo lo cual doy fe.- Nueva Loja a primero de Junio del 2015



Dra. Nora Beatriz Culqui García
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
LAGO AGARIO





REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN
LAGO AGRI

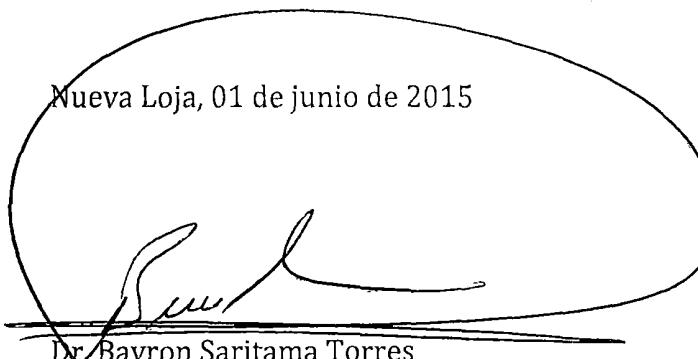


023

CERTIFICO:

Hoy en el repertorio doce mil novecientos doce, Tomo: **VEINTICUATRO**, folio:
Ciento treinta y seis, bajo el número: Diez mil seiscientos treinta y seis, queda
inscrita la precedente escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE DE CARGA PESADA NORLAM "NORLMAMAZONICO S.A."**

Nueva Loja, 01 de junio de 2015


Dr. Bayron Saritama Torres

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON LAGO AGRI**

Elaborado por: Rocío Elizalde
Factura: 24967
Hora: 11H30





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: Ecuador

NOMBRE COMERCIAL:

Compañía de transporte de carga pesada Voltum "Volamamazónico"

S.A.

S.A.R

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Cuenca	CANTÓN: Lago Agrio	CIUDAD: Nueva Loja
----------------------	-----------------------	-----------------------

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Cuenca	CANTÓN: Lago Agrio	CIUDAD: Nueva Loja
----------------------	-----------------------	-----------------------

PARROQUIA: Nueva Loja	BARRIO: 9 de Octubre	CIUDADELA:
--------------------------	-------------------------	------------

CALLE: 9 de octubre	NÚMERO: de casa 109	INTERSECCIÓN/MANZANA: Colombia
------------------------	------------------------	-----------------------------------

CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
-----------	---------	------

CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
---------	----------------------------	--------------

CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 062818468	TELÉFONO 2:
-------------------	--------------------------	-------------

SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: volamamazonica.net.net	CORREO ELECTRÓNICO 2:
------------	---	-----------------------

CELULAR: 099731999 2	FAX:	
-------------------------	------	--

REFERENCIA UBICACIÓN: Diagonal al hotel San Carlo	
--	--

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Pedro Fermín Cevallos Agosta	
---	--

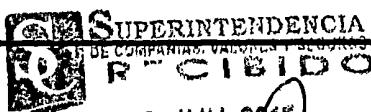
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 170445770 - 2	
--	--

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



VA-01.2.1.4-F1

Ab. Adela Villacís V.
C.A.U. QUITO